



## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Ayacucho, 14 de Abril del 2025



Firmado digitalmente por BECERRA SUAREZ Orlando FAU 20602769934 soft  
Presidente De La Corte Superior De Justicia De Ayacucho  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 14.04.2025 08:51:49 -05:00

### RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000326-2025-P-CSJAY-PJ

#### VISTO:

- El Informe Técnico N°000017-2025-CRH-UAJ-GAD-CSJAY-PJ, del 10 de abril del 2025, de la Coordinación de Recursos Humanos.
- La Resolución Administrativa N° 000310-2025-P-CSJAY-PJ del 10 de abril de 2025, de la Presidencia de la CSJAY.
- La Hoja de Envío N° 001764-2025-P-CSJAY-PJ (Exp. N° 004616-2025-CRH-UAJ) del 11 de abril de 2025; y,

#### CONSIDERANDO:

**Primero:** Constituyen atribuciones del Presidente de la Corte Superior de Justicia, representar al Poder Judicial, así como dirigir la política del Poder Judicial en el ámbito de su distrito judicial, ello conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 1) y 3) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ.

**Segundo:** El artículo 43° del Decreto Legislativo N° 003-97-TR, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, define a los trabajadores de confianza como aquellos que laboran en contacto personal y directo con el empleador o con el personal de dirección, teniendo acceso a secretos industriales, comerciales o profesionales y en general a información de carácter reservado. Asimismo, aquellos cuyas opiniones o informes son presentados directamente al personal de dirección.

**Tercero:** Mediante Resolución Administrativa N° 000131-2023-P-PJ del 03 de febrero de 2023, la Presidencia del Poder Judicial, delegó a los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia de la República, la facultad de designar a los funcionarios de confianza en el ámbito de su competencia, inclusive, en el caso de las Cortes Superiores que son Unidades Ejecutoras.

**Cuarto:** Mediante Resolución Administrativa N° 000310-2025-P-CSJAY-PJ del 10 de abril de 2025, se dio por concluida por motivo de renuncia la designación del abogado Henry Palomino Hinostraza, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, con efectividad a partir del 11 de abril de 2025; por lo que corresponde designar a un nuevo funcionario.



Firmado digitalmente por TORRES AGUILAR Maruja FAU 20602769934 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 11.04.2025 12:11:48 -05:00





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho

**Quinto:** Mediante Informe Técnico N° 000017-2025-CRH-UAF-GAD-CSJAY-PJ del 10 de abril de 2025, el Coordinador de Recursos de esta Corte Superior de Justicia, pone en conocimiento de la Presidencia, lo siguiente:

- El cargo de Jefe de Unidad de Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho tiene asignado la plaza N° 000667.
- El referido puesto se encuentra habilitado bajo los alcances del D. Leg. N° 1057, y debidamente financiado en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP). Adicionalmente, cuenta con código de presupuesto CAP registrado en el Sistema de Integrado de Gestión Administrativa del Poder Judicial (SIGA PJ), con el número N° 037295.

Se tiene que, para el cargo de JEFE DE UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL para esta Corte Superior de Justicia, se cuenta con una terna conformada por Maruja Torres Aguilar, Percy Ronal Cáceres Sam y Silvia María Tito Ascue, verificándose el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRE	ANEXO 1 (Ficha de evaluación)	Anexo 2 (consultas de no contar con impedimentos)	Plataforma de debida diligencia
1	MARUJA TORRES AGUILAR	X	X	X
2	PERCY RONAL CÁCERES SAM	X	X	X
3	SILVIA MARÍA TITO ASCUE	X	X	X

De la ficha individual de la evaluación de cumplimiento del perfil del puesto y experiencia laboral (anexo 01) de los tres profesionales antes citados, se tiene que los tres cumplen con los requisitos mínimos establecidos en la Resolución Administrativa N° 387-2024-CE-PJ para el cargo de JEFE DE UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL. Sin perjuicio de lo mencionado, este Despacho considera que la profesional SILVIA MARIA TITO ASCUE tiene mayor experiencia laboral y preparación académica para el cargo de JEFE DE UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho.

- Adicionalmente, se ha realizado la verificación de impedimento de acceso a la función pública, incompatibilidad y SUNEDU en los siguientes aplicativos:
  - Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC).
  - Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).
  - Registro Nacional de Abogados Sancionados por Mala Práctica Profesional (RENAS).
  - Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERICE).
  - Registro Nacional de Condenas (RNC).
  - Registro Nacional de Requisitorias (RNR).
  - Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales.
  - Plataforma de debida diligencia del Sector Público (aplicativo se





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho

- encuentra inoperativa).

Concluyendo en la factibilidad de designar a la abogada SILVIA MARIA TITO ASCUE, en el cargo de confianza de Jefe de Unidad de Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho.

**Sexto:** Estando a la normatividad antes mencionada y al Informe Técnico de la Coordinación de Recursos Humanos, la Presidencia de esta Corte Superior, estima pertinente designar a la abogada SILVIA MARIA TITO ASCUE, en el cargo de confianza de Jefe de Unidad de Asesoría Legal de esta Corte Superior de Justicia, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, atendiendo que cumple con el perfil y la experiencia necesarios para desempeñar el cargo.

**Séptimo:** Por las razones expuestas, el señor Presidente de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-93-JUS, concordante con las facultades delegadas a los Presidentes de Cortes mediante Resolución Administrativa N° 000131-2023-P-PJ;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** a la abogada SILVIA MARIA TITO ASCUE en el cargo de confianza de Jefe de Unidad de Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°1057, con efectividad a partir del 11 de abril del 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la abogada SILVIA MARIA TITO ASCUE, con carácter obligatorio, en el plazo máximo de quince (15) días hábiles posteriores a su designación, cumpla con la presentación de su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas y la Declaración Jurada de Intereses, ambas dentro de los plazos establecidos en la Ley y el Reglamento de la materia, debiendo acreditar su presentación ante la Presidencia de esta Corte, en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles; bajo apercibimiento de ley.

**ARTÍCULO TERCERO: PONER** la presente resolución, en conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial, de la Gerencia General del Poder Judicial, de la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General del Poder Judicial, de la Gerencia de Administración Distrital, de la Coordinación de Recursos Humanos, de la interesada y de quienes corresponda para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

**Documento firmado digitalmente**

**ORLANDO BECERRA SUAREZ**

PRESIDENTE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AYACUCHO





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho

OBS/mta



Firmado digitalmente por TORRES AGUILAR Maruja FAU 20602709334 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 11.04.2025 12:11:48 -05:00

